

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

En la ciudad de El Pangui, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe; República del Ecuador; el día de hoy, viernes veintiuno de agosto del año dos mil quince; comparecen por una parte en calidad de **CEDENTES**; los cónyuges: **LORENA JHULIANA MALDONADO TANDAZO Y FRANKLIN JAVIER SIGCHO VALAREZO**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**; el señor: **JOSE GABRIEL ENCALADA SAPATANGA**, de estado civil casado; los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, capaces según ley para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de El Pangui, portadores de sus respectivos documentos de Ley, convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Los primeros comparecientes cónyuges **LORENA JHULIANA MALDONADO TANDAZO Y FRANKLIN JAVIER SIGCHO VALAREZO**, son socios de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Romero León y Asociados S.A. en tal virtud es accionista de 100 acciones.

SEGUNDA: OBJETO.- Con el antecedente expuesto y por medio del presente contrato; los **CEDENTES** cónyuges: **LORENA JHULIANA MALDONADO TANDAZO Y FRANKLIN JAVIER SIGCHO VALAREZO**, Ceden en venta real y efectiva ochenta acciones o participaciones correspondientes al 80% (ochenta por ciento) de las acciones que poseen en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Romero León y Asociados S.A.; a favor del **CESIONARIO** señor **JOSE GABRIEL ENCALADA SAPATANGA**.

TERCERA: PRECIO.- El valor de las ochenta participaciones que se venden es en la cantidad de OCHENTA DOLARES U.S.D.- (\$. 80,00).- que los Cedentes declaran haberlos recibido al contado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción por parte del Cesionario.-

CUARTA: ACEPTACION.- El Cesionario acepta la venta hecha a su favor por así estar de acuerdo en sus intereses y por convenirse.-

Para constancia y validez las partes firman en dos ejemplares en la ciudad de El Pangui, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil quince.



f).- Sra. Lorena J. Maldonado Tandazo

CEDENTE

C.I. 190068364-8



f).- Sr. Franklin J. Sigcho Valarezo

CEDENTE

C.I. 190064761-9



f).- Sr. José G. Encalada Sapatanga

CESIONARIO

C.I. 010233834-0

COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROMERO LEON Y ASOCIADOS S.A.

El Pangui, 21 de Agosto del 2015

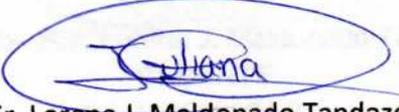
Dra.
Cristina Guerrero
DIRECTORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA Y ZAMORA

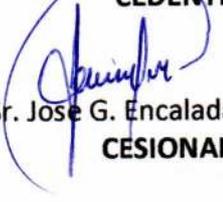
De mis consideraciones:

Mediante la presente comunicación me permito poner a conocimiento de su distinguida autoridad lo siguiente:

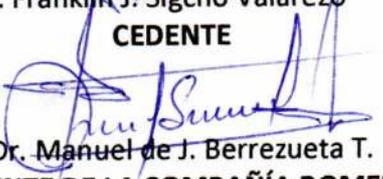
Es el caso señora Directora que en mí representada compañía de transporte en calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Romero Leon y Asociados S.A. me permito informar que los accionistas cónyuges **LORENA JHULIANA MALDONADO TANDAZO Y FRANKLIN JAVIER SIGCHO VALAREZO**, ha decidido ceder el veinte por ciento de las acciones que mantienen en la misma, a favor de la señorita **FLORITZA MARIA GUAYLLAS MACAS**, conforme el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES QUE CEDE	VALOR NOMINAL DE ACCIONES	VALOR TOTAL DEL ACTO SOCIETARIO	TIPO DE INVERSION
LORENA JHULIANA MALDONADO TANDAZO Y FRANKLIN JAVIER SIGCHO VALAREZO	JOSE GABRIEL ENCALADA SAPATANGA	80 acciones	\$1.00	80.00	Nacional


Sr. Lorena J. Maldonado Tandazo
CEDENTE


Sr. Jose G. Encalada Sapatanga
CESIONARIO


Sra. Franklin J. Sigcho Valarezo
CEDENTE


Dr. Manuel de J. Berrezueta T.
GERENTE DE LA COMPAÑIA ROMERO LEON Y ASOCIADOS S.A

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

En la ciudad de El Pangui, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe; República del Ecuador; el día de hoy, viernes veintiuno de agosto del año dos mil quince; comparecen por una parte en calidad de **CEDENTES**; los cónyuges: **LORENA JHULIANA MALDONADO TANDAZO Y FRANKLIN JAVIER SIGCHO VALAREZO**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIA**; la señorita: **FLORITZA MARIA GUAYLLAS MACAS**, de estado civil soltera y por sus propios derechos; los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, capaces según ley para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de El Pangui, portadores de sus respectivos documentos de Ley, convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Los primeros comparecientes cónyuges **LORENA JHULIANA MALDONADO TANDAZO Y FRANKLIN JAVIER SIGCHO VALAREZO**, son socios de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Romero León y Asociados S.A. en tal virtud es accionista de 100 acciones.

SEGUNDA: OBJETO.- Con el antecedente expuesto y por medio del presente contrato; los **CEDENTES** cónyuges: **LORENA JHULIANA MALDONADO TANDAZO Y FRANKLIN JAVIER SIGCHO VALAREZO**, Ceden en venta real y efectiva diez acciones o participaciones correspondientes al 10% (diez por ciento) de las acciones que poseen en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Romero León y Asociados S.A.; a favor de la **CESIONARIA** señorita **FLORITZA MARIA GUAYLLAS MACAS**.

TERCERA: PRECIO.- El valor de las diez participaciones que se venden es en la cantidad de DIEZ DOLARES U.S.D.- (\$ 10,00).- que los Cedentes declaran haberlos recibido al contado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción por parte del Cesionario.-

CUARTA: ACEPTACION.- La Cesionaria acepta la venta hecha a su favor por así estar de acuerdo en sus intereses y por convenirse.-

Para constancia y validez las partes firman en dos ejemplares en la ciudad de El Pangui, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil quince.



f).- Sra. Lorena J. Maldonado Tandazo

CEDENTE

C.I. 190068364-8



f).- Sr. Franklin J. Sigcho Valarezo

CEDENTE

C.I. 190064761-9



f).- Sr. Floritza M. Guayllas Macas

CESIONARIO

C.I. 190063477-3

COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROMERO LEON Y ASOCIADOS S.A.

El Pangui, 21 de Agosto del 2015

Dra.
Cristina Guerrero
DIRECTORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA Y ZAMORA

De mis consideraciones:

Mediante la presente comunicación me permito poner a conocimiento de su distinguida autoridad lo siguiente:

Es el caso señora Directora que en mí representada compañía de transporte en calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Romero Leon y Asociados S.A. me permito informar que los accionistas cónyuges **LORENA JHULIANA MALDONADO TANDAZO Y FRANKLIN JAVIER SIGCHO VALAREZO**, ha decidido ceder el veinte por ciento de las acciones que mantienen en la misma, a favor de la señorita **FLORITZA MARIA GUAYLLAS MACAS**, conforme el siguiente detalle:

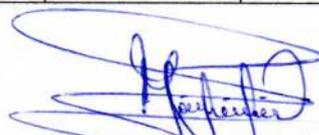
CEDENTES	CESIONARIA	NUMERO DE ACCIONES QUE CEDE	VALOR NOMINAL DE ACCIONES	VALOR TOTAL DEL ACTO SOCIETARIO	TIPO DE INVERSION
LORENA JHULIANA MALDONADO TANDAZO Y FRANKLIN JAVIER SIGCHO VALAREZO	FLORITZA MARIA GUAYLLAS MACAS	10 acciones	\$1.00	10.00	Nacional



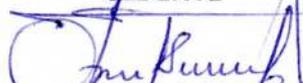
Sr. Lorena J. Maldonado Tandazo
CEDENTE



Srta. Floritza M. Guayllas Maca
CESIONARIA



Sra. Franklin J. Sigcho Valarezo
CEDENTE



Dr. Manuel de J. Berrezueta T.
GERENTE DE LA COMPAÑIA ROMERO LEON Y ASOCIADOS S.A

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

En la ciudad de El Pangui, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe; República del Ecuador; el día de hoy, martes dieciocho de agosto del año dos mil quince; comparecen por una parte en calidad de **CEDENTES**; los cónyuges: **BENIGNO TEODORO ORDOÑEZ OCHOA Y MARIA PIEDAD GUARACA ZHUNGO**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**; el señor: **GIDO JUAN MEDINA BELTRAN**, de estado civil soltero y por sus propios derechos; los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, capaces según ley para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de El Pangui, portadores de sus respectivos documentos de Ley, convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

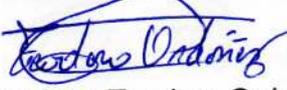
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Los primeros comparecientes cónyuges **BENIGNO TEODORO ORDOÑEZ OCHOA Y MARIA PIEDAD GUARACA ZHUNGO**, son socios de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Romero León y Asociados S.A. en tal virtud es accionista de 100 acciones.

SEGUNDA: OBJETO.- Con el antecedente expuesto y por medio del presente contrato; los **CEDENTES** cónyuges: **BENIGNO TEODORO ORDOÑEZ OCHOA Y MARIA PIEDAD GUARACA ZHUNGO**, Ceden en venta real y efectiva veinte acciones o participaciones correspondientes al 20% (veinte por ciento) de las acciones que poseen en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Romero León y Asociados S.A.; a favor del **CESIONARIO** señor **GIDO JUAN MEDINA BELTRAN**.

TERCERA: PRECIO.- El valor de las veinte participaciones que se venden es en la cantidad de VEINTE DOLARES U.S.D.- (\$ 20,00).- que los Cedentes declaran haberlos recibido al contado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción por parte del Cesionario.-

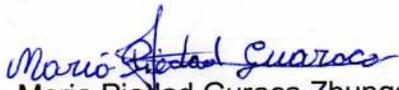
CUARTA: ACEPTACION.- El Cesionario acepta la venta hecha a su favor por así estar de acuerdo en sus intereses y por convenirse.-

Para constancia y validez las partes firman en dos ejemplares en la ciudad de El Pangui, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil quince.


f).- Sr. Benigno Teodoro Ordoñez Ochoa

CEDENTE

C.I. 190018723-6


f).- Sra. Maria Piedad Guraca Zhungo

CEDENTE

C.I. 140026591-2


f).- Sr. Gido Juan Medina Beltran

CESIONARIO

C.I. 190055618-2

COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROMERO LEON Y ASOCIADOS S.A.

El Pangui, 18 de Agosto del 2015

Dra.

Cristina Guerrero

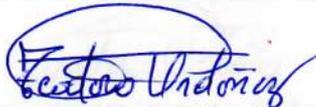
DIRECTORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA Y ZAMORA

De mis consideraciones:

Mediante la presente comunicación me permito poner a conocimiento de su distinguida autoridad lo siguiente:

Es el caso señora Directora que en mí representada compañía de transporte en calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Romero Leon y Asociados S.A. me permito informar que los accionistas cónyuges **BENIGNO TEODORO ORDOÑEZ OCHOA Y MARIA PIEDAD GUARACA ZHUNGO**, ha decidido ceder el veinte por ciento de las acciones que mantienen en la misma, a favor del señor **GIDO JUAN MEDINA BELTRAN**, conforme el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES QUE CEDE	VALOR NOMINAL DE ACCIONES	VALOR TOTAL DEL ACTO SOCIETARIO	TIPO DE INVERSION
BENIGNO TEODORO ORDOÑEZ OCHOA Y MARIA PIEDAD GUARACA ZHUNGO	GIDO JUAN MEDINA BELTRAN	20 acciones	\$1.00	20.00	Nacional



Sr. Benigno T. Ordoñez Ochoa

CEDENTE



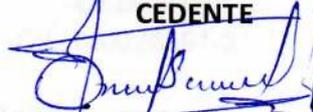
Sr. Gido Juan Medina Beltran

CESIONARIO



Sra. María Piedad Guaraca Zhungo

CEDENTE



Dr. Manuel de J. Berrezueta T.

GERENTE DE LA COMPAÑIA ROMERO LEON Y ASOCIADOS S.A

COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROMERO LEON Y ASOCIADOS S.A.

El Pangui, 18 de Agosto del 2015

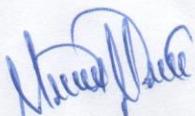
Dra.
Cristina Guerrero
DIRECTORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA Y ZAMORA

De mis consideraciones:

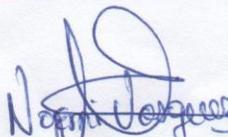
Mediante la presente comunicación me permito poner a conocimiento de su distinguida autoridad lo siguiente:

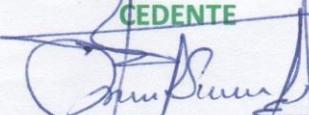
Es el caso señora Directora que en mí representada compañía de transporte en calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Romero León y Asociados S.A. me permito informar que los accionistas cónyuges **MIGUEL AUGUSTO MALDONADO CAPA E HILARIA NOEMI VASQUEZ CORDOVA**, han decidido ceder el ochenta por ciento de las acciones que mantienen en la misma, a favor del señor **CARLOS EDUARDO CEVALLOS LABANDA**, conforme el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES QUE CEDE	VALOR NOMINAL DE ACCIONES	VALOR TOTAL DEL ACTO SOCIETARIO	TIPO DE INVERSION
MIGUEL AUGUSTO MALDONADO CAPA E HILARIA NOEMI VASQUEZ CORDOVA	CARLOS EDUARDO CEVALLOS LABANDA	80 acciones	\$1.00	80.00	Nacional


Sr. Miguel A. Maldonado Capa
CEDENTE


Sr. Carlos E. Cevallos Labanda
CESIONARIO


Sra. Hilaria Noemi Vásquez Córdoba
CEDENTE


Dr. Manuel de J. Berrezueta T.
GERENTE DE LA COMPAÑIA ROMERO LEON Y ASOCIADOS S.A

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

En la ciudad de El Pangui, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe; República del Ecuador; el día de hoy, martes dieciocho de agosto del año dos mil quince; comparecen por una parte en calidad de **CEDENTES**; los cónyuges: **MIGUEL AUGUSTO MALDONADO CAPA E HILARIA NOEMI VASQUEZ CORDOVA**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**; el señor: **CARLOS EDUARDO CEVALLOS LABANDA**, de estado civil casado; los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, capaces según ley para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de El Pangui, portadores de sus respectivos documentos de Ley, convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Los primeros comparecientes cónyuges **MIGUEL AUGUSTO MALDONADO CAPA E HILARIA NOEMI VASQUEZ CORDOVA**, son socios de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Romero León y Asociados S.A. en tal virtud es accionista de 100 acciones.

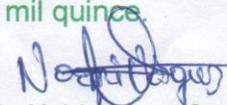
SEGUNDA: OBJETO.- Con el antecedente expuesto y por medio del presente contrato; los **CEDENTES** cónyuges: **MIGUEL AUGUSTO MALDONADO CAPA E HILARIA NOEMI VASQUEZ CORDOVA**, Ceden en venta real y efectiva ochenta acciones o participaciones correspondientes al 80% (ochenta por ciento) de las acciones que poseen en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Romero León y Asociados S.A.; a favor del **CESIONARIO** señor **CARLOS EDUARDO CEVALLOS LABANDA**.

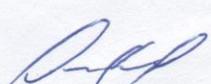
TERCERA: PRECIO.- El valor de las ochenta participaciones que se venden es en la cantidad de OCHENTA DOLARES U.S.D.- (\$ 80,00).- que los Cedentes declaran haberlos recibido al contado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción por parte del Cesionario.-

CUARTA: ACEPTACION.- El Cesionario acepta la venta hecha a su favor por así estar de acuerdo en sus intereses y por convenirse.-

Para constancia y validez las partes firman en dos ejemplares en la ciudad de El Pangui, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil quince.


f).- Sr. Miguel A. Maldonado Capa
CEDENTE
C.I. 190041313-7


f).- Sra. Hilaria N. Vasquez Cordova
CEDENTE
C.I. 190043033-9


f).- Sr. Carlos E. Cevallos Labanda
CESIONARIO
C.I. 110326051-7

COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROMERO LEON Y ASOCIADOS S.A.

El Pangui, 18 de Agosto del 2015

Dra.
Cristina Guerrero
DIRECTORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA Y ZAMORA

De mis consideraciones:

Mediante la presente comunicación me permito poner a conocimiento de su distinguida autoridad lo siguiente:

Es el caso señora Directora que en mí representada compañía de transporte en calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Romero Leon y Asociados S.A. me permito informar que el accionista señor **HERMEL GUSTAVO AREVALO YUNGA** de estado civil soltero, ha decidido ceder el veinte por ciento de las acciones que mantienen en la misma, a favor del señor **DARWIN LEONIDAS ROMERO ELON**, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES QUE CEDE	VALOR NOMINAL DE ACCIONES	VALOR TOTAL DEL ACTO SOCIETARIO	TIPO DE INVERSION
HERMEL GUSTAVO AREVALO YUNGA	DARWIN LEONIDAS ROMERO LEON	20 acciones	\$1.00	20.00	Nacional


Sr. Hermel G. Arevalo Yunga
CEDENTE


Sr. Darwin L. Romero Leon
CESIONARIO


Dr. Manuel de J. Berrezueta T.
GERENTE DE LA COMPAÑIA ROMERO LEON Y ASOCIADOS S.A

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

En la ciudad de El Pangui, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe; República del Ecuador; el día de hoy, martes dieciocho de agosto del año dos mil quince; comparecen por una parte en calidad de **CEDENTE**; el señor: **HERMEL GUSTAVO AREVALO YUNGA**, de estado civil soltero y por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**; el señor: **DARWIN LEONIDAS ROMERO LEON**, de estado civil soltero y por sus propios derechos; los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, capaces según ley para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de El Pangui, portadores de sus respectivos documentos de Ley, convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- El primer compareciente señor **HERMEL GUSTAVO AREVALO YUNGA**, es socio de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Romero León y Asociados S.A. en tal virtud es accionista de 100 acciones.

SEGUNDA: OBJETO.- Con el antecedente expuesto y por medio del presente contrato; el **CEDENTE** señor **HERMEL GUSTAVO AREVALO YUNGA**, Cede en venta real y efectiva veinte acciones o participaciones correspondientes al 20% (veinte por ciento) de las acciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Romero León y Asociados S.A.; a favor del **CESIONARIO** señor **DARWIN LEONIDAS ROMERO LEON**.

TERCERA: PRECIO.- El valor de las veinte participaciones que se venden es en la cantidad de VEINTE DOLARES U.S.D.- (\$. 20,00).- que el Cedente declara haberlos recibido al contado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción por parte del Cesionario.-

CUARTA: ACEPTACION.- El Cesionario acepta la venta hecha a su favor por así estar de acuerdo en sus intereses y por convenirse.-

Para constancia y validez las partes firman en dos ejemplares en la ciudad de El Pangui, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil quince.

f).- Sr. Hermel Gustavo Arevalo Yunga
CEDENTE
C.I. 190005947-6

f).- Sr. Darwin L. Romero León
CESIONARIO
C.I. 110410883-0